



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca la provisión del puesto de trabajo de Secretario/a Vicerrectorado de Promoción y Coordinación, por el sistema de Libre Designación. Expte.: FBOCyL 10/2016.*

Estando previsto el cese del titular del puesto de trabajo de *Secretario/a Vicerrectorado de Promoción y Coordinación*, dotado presupuestariamente,

*Este Rectorado*, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 3 de febrero de 2003), de acuerdo con la Ley 7/2007, de [12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

HA RESUELTO lo siguiente:

*Primero.*— Convocar la provisión por el sistema de *Libre Designación* del puesto de trabajo de *Secretario/a Vicerrectorado de Promoción y Coordinación*, para su cobertura por funcionarios de carrera, en los términos que figuran en el Anexo.

*Segundo.*— Los interesados dirigirán sus solicitudes al señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y las presentarán en el Registro Único de la Universidad de Salamanca o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Tercero.*— Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, currículum vitae en el que, además de los datos personales y el número de registro de personal, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.



*Cuarto.*– La presente convocatoria podrá ser impugnada de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde su notificación. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Salamanca, 24 de junio de 2016.

*El Gerente,*  
(PDF «B.O.C. y L.» 14/04/2016)  
Fdo.: LUIS J. MEDIERO OSLÉ

**ANEXO**

<i>Puesto de Trabajo:</i>	FF0017.– Secretario/a Vicerrectorado de Promoción y Coordinación.
<i>Nivel:</i>	20
<i>Complemento Específico:</i>	6.975,72 €
<i>Tipo de Puesto:</i>	No Singularizado.
<i>Forma de Provisión:</i>	Libre Designación.
<i>Dedicación:</i>	Especial Disponibilidad (ED/20).
<i>Administración:</i>	Artículo 76.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.
<i>Grupos:</i>	Funcionarios de carrera pertenecientes a Subgrupos A2 y C1, del artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
<i>Formación Específica:</i>	La Comisión de valoración podrá, en caso necesario, celebrar una entrevista personal para apreciar la aptitud de los aspirantes a tenor de los extremos reflejados en el Curriculum Vitae; asimismo, podrá declararse desierta la plaza en el caso de que los aspirantes no ofrezcan el perfil adecuado para su cobertura.